

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

#### Instrucción pública

#### ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, se abre concurso público por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de mobiliario escolar con destino a los Grupos «Leopoldo Alas», «Miguel de Unamuno», «Emilio Castelar», «Alfredo Calderón» y «Nicolás Salmerón», próximo a inaugurarse, y para la ampliación de los Grupos «Carmen Rojo», «Pardo Bazán», «Joaquín Costa», «Menéndez Pelayo», «Luis Bello» y «Escuelas Aguirre», así como para las Graduas de las calles de Luis Cabrera, 33, y Avila, 30.

Dicho mobiliario se halla especificado en los pliegos de condiciones de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, donde pueden ser examinados durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en las condiciones que regulan esta materia.

Madrid, 15 de junio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—552)

## MINISTERIO DE MARINA

### INTENDENCIA

#### Negociado 1.º

#### ANUNCIOS DE CONCURSO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la construcción y entrega a la Marina de seis remolcadores de 100 toneladas de desplazamiento, habrá de tener lugar en este Ministerio; que transcurridos que sean cuarenta y cinco días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETINES OFICIALES de las

provincias de Madrid, Cádiz, Barcelona y Vizcaya, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá, a las doce horas del día que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 133, de 10 del corriente mes de junio.

Madrid, 15 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 2.023) (O.—553)

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la construcción y entrega a la Marina de seis barcasas petroleras de 100 toneladas de carga, habrá de celebrarse en este Ministerio; que transcurridos que sean cuarenta y cinco días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Cádiz, Barcelona y Vizcaya, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá, a las doce horas del día que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el cual tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 132, del 9 del corriente mes de junio.

Madrid, 15 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 2.024) (O.—554)

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la construcción y entrega a la Marina de dos buques aljibes de 300 toneladas de capacidad para agua dulce, habrá de tener lugar en este Ministerio; que transcurridos que sean cuarenta y cinco días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Cádiz, Barcelona y Vizcaya, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se pro-

cederá, a las diez horas del día que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales», publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 133, de 10 del corriente mes de junio.

Madrid, 15 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 2.025) (O.—555)

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la construcción y entrega a la Marina de un gánguil de 850 metros cúbicos cántara, habrá de celebrarse en este Ministerio; que transcurridos que sean cuarenta y cinco días de la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina», BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Cádiz, Barcelona y Vizcaya, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales», publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 132, de 9 del corriente mes de junio.

Madrid, 15 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).

(Núm. 2.026) (O.—556)

## PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

El Teniente Coronel Presidente de la Comisión de Compras de Ingenieros,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única para adquisición de 36 bicicletas, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 18 de julio próximo, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 2, donde estarán de manifiesto los documentos que continúan este expediente, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir en

esta subasta será el de 250 pesetas por unidad, en total 9.000 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Protección a la Industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en pliego de sexta clase, o en papel blanco, con póliza de 4,50 pesetas; serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ella acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 113, de fecha 18 de mayo próximo pasado, y en la «Gaceta de Madrid» número 141, fecha 21 del citado mayo.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para la adquisición de 36 bicicletas, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar las bicicletas al precio de ... pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial también en el suyo, así como el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto, el certificado de alta.

(Fecha y firma.)

Madrid, 16 de junio de 1933.—El Teniente Coronel Presidente (firmado).

(O.—551)

**Providencias judiciales****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, del que es Secretario el refrendante, se tramita expediente sobre que se inscriba a favor de las personas que se dirán, y en la proporción que les corresponde y también se describirá el dominio de la siguiente

**Finca**

Solar sito en esta capital, y sus calles del Soldado, hoy Barbieri, de la Libertad, con accesorias a la del Arco de Santa María, señalado por la primera con el número doce; por la segunda, con el número veintinueve, y por la tercera, con el treinta y dos moderno, parte de los seis y siete antiguos de la manzana trescientos ocho, que forma un cuadrilátero, cuya superficie es de cinco mil trescientos ochenta y ocho pies y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos dieciocho metros y treinta y siete decímetros también cuadrados. Linda por Norte, con la calle del Arco de Santa María; por el Este, con la de la Libertad; por el Sur, con casa de los herederos de don Joaquín Portanet; y por el Oeste, con la calle del Soldado, hoy de Barbieri.

Esta finca fué inscrita mediante escritura de declaración de propiedad, a favor de don Alejandro Neil Sommerville, don Fonchz Mr. - Juan Von Loon, don Adriano Naville y Conde Andrés Bernstorff, que la han poseído a títulos de dueños, por venta que les hizo don José Paradella y Astor, don Antonio Carrasco Palomo y don Julio Vizcarrondo y Coronado, dueños anteriores de la finca, durante los diez años anteriores a la fecha en que se extendió la inscripción a favor de aquellos poseedores que son los causantes de los que hoy reclaman la inscripción de dominio.

Sobre la expresada finca pesan como cargas un censo redimible de noventa y tres mil quinientos reales de capital, al tres por ciento de réditos anuales, perteneciente en la actualidad a doña Eufemia Ariztegui y Echevertz, y con otro censo redimible de veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete reales y quinientos maravedís, equivalentes a seis mil ochocientos sesenta y una pesetas y ochenta y seis céntimos de principal, al dos por ciento de réditos, a favor de doña María del Pilar Sevillano y Ased.

En providencia de veintisiete del próximo pasado marzo, he acordado admitir a sustanciación el expediente promovido, haciéndose saber por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en la Casa Consistorial de esta capital, y publicados por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que solicitan la inscripción del dominio del expresado inmueble a su favor, en la proporción que se dirá los señores siguientes: don Gustavo Luis, doña Paulina Carlota, doña Blanca Isabel, doña Teresa Emilia, don Carlos Federico, don Jacobo Luciano y doña Julia Teresa Naville, como únicos derechohabientes de don Adriano Naville, conocido también por Jacobo Adriano Naville, en una proporción de una cuarta parte de la finca y por séptimas partes.—Don Enrique Mouro Sommerville, como único derechohabiente de don Alejandro Neil Sommerville, en una proporción de una cuarta parte de la finca expresada.—Doña Agueda Enriqueta Constanza Von Loón y doña Ana Agatha Von Loón, como únicas derechohabientes de don Juan Von Loón, en la proporción de otra cuarta parte por mitad cada una, y don Enrique Conde Von Bernstorff, el Conde Alberto Von Bernstorff, la Condesa Luisa Von Bernstorff y la Condesa Ana Von Bernstorff, como únicos derechohabientes del Conde Andrés Von Bernstorff; en la cuarta parte restante, y por cuartas partes y a la vez, se cita a las personas de quien proceden los bienes y a las personas a cuyo favor aparecen inscritos los dos censos relacionados, que quedan nombradas, a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen legítimamente sus derechos, de ignorado paradero y domicilio, a los que se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días y se convoca al mismo tiempo a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el expresado plazo, proponiendo las pruebas que se ofrezcan, apercibiendo a todas las personas citadas y convocadas que de no comparecer en el indicado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.598)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Gil Martín, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Solar y construcciones situadas en esta capital, calle de Cambronerías, número cinco, barrio Imperial, distrito de la Latina, a la derecha del Puente de Toledo, en cuya entrada principia la calle, el cual tiene fachada a la calle Nueva, sin número, que conduce al paseo de la Canalización del río Manzanares, a donde tiene también fachada. Comprende una superficie de seis mil doscientos once metros y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil pies cuadrados, si bien la superficie que figura en el título de propiedad es la de setenta y nueve mil novecientos noventa y uno con treinta y dos centésimas de pie cuadrado, equivalentes a seis mil doscientos seis metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados. Dentro del solar existen construídos los siguientes edificios: adosado al testero del terreno se ha construído un local diáfano, constituído por tres naves en forma de U, sobre una extensión de cinco mil cien pies cuadrados y cuarenta y dos centésimas de pie cuadrado. Asimismo existe un hotel de planta baja y principal en una superficie de sesenta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y seis pies y cinco decímetros de otro; la planta baja se distribuye en «hall», con escalera, despacho, comedor, cocina, W. C., y el piso principal, en tres alcobas y cuarto de baño.

Se ha efectuado únicamente la división de las dos naves laterales existentes en seis viviendas cada una, compuesta solamente de una sala y una cocina.

Además se ha construído un pabellón o crujía con dos plantas, con frente o fachada a la calle Nueva, que une la de Cambronería con el paseo de la Canalización del Manzanares. La superficie que ocupa esta construcción es de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados y treinta y dos decímetros de otro también cuadrados, distribuyéndose la planta baja en portal, escalera y cuatro viviendas de cuatro piezas y retrete, y el principal, con cinco viviendas

en igual número de piezas.

Al testero de la anterior, entre ésta y las naves antes citadas, existe otra pequeña edificación de dos plantas, con unos quinientos veintitrés pies y dieciocho decímetros cuadrados, constituyendo cada planta una vivienda de cuatro piezas y retrete.

Linderos: linda el solar descrito: por la derecha entrando, o sea al Este, con la tapia del patio de la casa número cinco de la calle de las Cambronerías, o sea con el resto de la finca de donde procede; por la izquierda, al Oeste, con parcela que forma parte de la misma expropiada por el Estado para canalización del río Manzanares; por la espalda, o Norte, con lavadero, y huerta de don Felipe Andrés, y por el frente, o Sur, con estribo del Puente de Toledo.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de julio próximo, y hora de las once.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la suma de diez mil quinientas pesetas.

**Tercera**

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**Cuarta**

Los títulos del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.605)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por don Manuel de Bofarull y Román, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra doña Basilia García de la Vega, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de seten-

ta y nueve mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa en esta capital, zona del Ensanche, con fachada a la avenida de la Plaza de Toros, señalada con el número ocho de la manzana trencipal y judicial de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de siete plantas o pisos y tres patios. Linda al Norte, o sea por su frente o fachada, en línea de doce metros y cuarenta centímetros, con la avenida de la Plaza de Toros; por la derecha entrando, o sea al Oeste, formando ángulo con la fachada, y en una longitud de veinticuatro metros y noventa centímetros, con la parcela de terreno señalada con la letra C, que es el resto o remanente del terreno de que procede la finca de que se trata, perteneciente a don José López Recuero; por el testero, o sea al Sur, formando ángulo agudo con el anterior y en una longitud de trece metros y veintiocho centímetros, con terrenos del Excmo. señor Conde de Villapadierna; y por el Este, o izquierda, formando ángulo obtuso con el anterior lado y recto con la línea de fachada, en una longitud de veinte metros, con la parcela A, hoy casa en construcción, señalada con el número seis duplicado moderno, perteneciente a don José López Recuero. Las líneas descriptas anteriormente forman un trapecio, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de doscientos ochenta metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos once pies y ochenta décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación de Re-

gistro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante a titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—1.606)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de doña Soledad Hipolit y otros, representados por el Procurador don Manuel Fernández Vares, contra don Manuel Cívico Soriano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo, a las once, y por el precio de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Casa en construcción en un solar sito en esta villa, en el distrito de la Universidad, en la primera sección del Ensanche, barrio de Lozoya, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, con fachada al Paseo de la Dirección, hoy calle de Esquilache, antes sin número y ahora marcada con el número nueve duplicado.

Linda por su frente o entrada, al Este, en línea de nueve metros, con el paseo de la Dirección, titulado también calle de Esquilache, por donde se le marca con el número nueve duplicado; por la derecha entrando, al Norte, con resto del terreno de donde procede el solar de la finca de doña Isidora Aranguero y Vera, hoy de don Manuel Cívico Soriano, en longitud de dieciséis metros treinta centímetros; por la izquierda, al Sur, con casa número nueve del paseo de la Dirección, en longitud de diecisiete metros; y por el testero, al Oeste, con el paseo titulado del Canal, en línea de ocho metros setenta centímetros, cuyos lados encierran una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados equivalentes a mil ochocientos noventa y nueve pies cuadrados y cinco décimos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

M. G. Patos

(A.—1.603)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de don José Marrodán y Garcés de los Fallos, contra don Gonzalo Gómez-Casillas y Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente

**Finca**

Terreno solar sito en Madrid, con fachada a las calles de Vizcaya y de las Delicias, señalada por la primera con el número seis y por la segunda con el número cinco, formado por agrupación de los solares cuarenta y cincuenta y uno del plano parcelario de los terrenos de que proceden, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Comprende una extensión superficial de ochocientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos setenta y siete pies catorce décimos, también cuadrados, siendo su figura la de un rectángulo, que tiene diecinueve metros a cada una de las dos citadas calles de Vizcaya y Delicias, por un ancho de cuarenta y siete metros, y linda: por el Sur, con la de las Delicias; por la derecha entrando, al Oeste, con solares números treinta y nueve y cincuenta y dos de dicho plano parcelario, a los que corresponden los números cuatro de la calle de Vizcaya y tres de la de las Delicias; y por la izquierda, al Este, con solares números

cuarenta y uno y cincuenta del propio plano, a los que corresponden los números ocho de la calle de Vizcaya y siete de la de Delicias.

Se halla cercado con muro de ladrillo, y contiene en su interior una nave destinada a taller de reparaciones de automóviles, que comprende una extensión de doscientos setenta y seis metros cuadrados, o seis dos mil quinientos cincuenta y cinco pies cuadrados, cuya construcción consiste en muro de ladrillo, reforzado con machones del mismo material, y la armadura, constituida por varias formas hechas con mirillas de hierro, sobre las que se apoya chapa ondulada, siendo hidráulico el pavimento.

Existe, además, una casilla para el guarda y gallinero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día catorce de julio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.600)

¿HADECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando  
las auténticas  
píldoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

## JUZGADO NUMERO 10

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el expediente a cuenta jurada a instancia del Procurador don Aliguel Sanz Cabo, contra don Francisco E. Tourneau, en el que se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

## Providencia

Juez, señor Luján Vicén. Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a sus autos.

En cuanto a lo principal, como se solicita, requiérase a don Eduardo Carrión Torrijos, para que a la mayor brevedad, entregue a don Pedro Sánchez García, actual depositario del camión marca «Stewart», tipo ciento dos, embargado en estas actuaciones a don Francisco E. Tourneau, los efectos de dicho coche que se expresan en el escrito.

Y respecto al otro, si se tiene por designado por el Procurador señor Sanz Cabo, para la valoración del referido camión, a don Angel Leira, en lugar de don Francisco Bastida, haciéndolo saber a aquél para que acepte y jure el buen desempeño de su cargo; verificando lo que, notifíquese el nombramiento de tal perito al don Francisco E. Tourneau por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que designe otro por su parte con igual objeto, dentro del término de dos días, bajo apercibimiento en otro caso de tenerle por conforme con el don Angel Leira.

Proveído por su señoría, doy fe. Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación en forma al don Francisco E. Tourneau, a los fines y por el término indicados en dicha providencia, pongo la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano Luján

(A.—1.604)

## JUZGADO NUMERO 12

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número doce y Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Banco Internacional de la Industria y Comercio, contra don Luis Pérez Moliner y don Adalberto Madrona, en los que se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y tres. El señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos

entre partes: de una, como demandante, el Banco Internacional de Industria y Comercio, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y defendido por el Abogado don Pedro Manuel Camino; y de otra, en concepto de demandados, don Luis Pérez Moliner y don Adalberto Madrona Pujalte, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas noventa céntimos de principal, intereses y costas, y

## Fallo

Que estimando procedente la demanda origen de este juicio, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahogada en este juicio, con fecha veinticuatro de abril último, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto en venta, entero y cumplido pago al Banco Internacional de la Industria y del Comercio de la suma de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas noventa céntimos de principal, intereses del siete por ciento anual, estipulados desde el treinta y uno de diciembre próximo pasado, que se calculan en diez mil pesetas, y por veinte mil para costas; y se imponen a los demandados, don Luis Pérez Moliner y don Adalberto Madrona Pujalte, las costas causadas con motivo del planteamiento de este litigio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos en los periódicos oficiales, a no ser que por la parte ejecutante solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Humberto Llorente.

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, que doy fe, en Madrid, a fecha anterior.—Ante mí, Germán González.

Y para que insertándose en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente cédula, sirva de notificación en forma al demandado, don Luis Pérez Moliner, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—1.597)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por doña María del Carmen Trevijano Pérez, contra don Francisco Gui-

jarro Casado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa sita en el Pasaje de Romero, señalada con el número dos, en esta capital, entrando por la calle de Modesto Lafuente, que consta de cinco plantas.

Ocupa doscientos cuarenta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, o sean tres mil ciento ochenta y un pies cuadrados, de los que están edificados mil setecientos noventa y cuatro pies cuadrados, estando el resto destinado a patios.

Linda al frente, Norte, con dicha calle Pasaje Romero, antes con el hotel de don Luis Santabárbara, pero que hoy es calle, en medio de ese Pasaje, que se forma por el resto de la finca de donde el solar que ocupa ésta se segregó; por la izquierda entrando, con finca del señor Martín Pinillos; por la derecha, con solares de doña Antonia Cortón; y por la espalda, con finca del señor Pruna.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a cargo de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildelfonso Bellón

(A.—1.602)

## JUZGADO NUMERO 20

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta Capital, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Araceli Bravo Madrid, representada por el Procura-

dor don Eduardo Navarro, contra don Manuel Valenzuela Urzáiz, sobre pago de cuarenta y siete mil pesetas, por la presente y mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de dicho demandado don Manuel Valenzuela Urzáiz, se le cita por segunda vez, a fin de que el día veintiuno de junio, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver las posiciones que se formulen por la parte demandante, y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado confeso en las mismas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Manuel Valenzuela Urzáiz, expido la presente para su inserción en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, que firmo en esta Villa, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Rafael L. de Pando  
(A.—1.601)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Casimiro Olivares en nombre de doña Piedad Moya Rodríguez, contra don César Coyto Moreno, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, con hipoteca sobre una casa marcada con el número ocho moderno de la calle de Arguñosa, de esta Capital, sin que pueda precisarse sus números antiguo ni de manzana, está comprendida en la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito del Hospital, sexto de los diez en que se divide esta población, según la última división administrativa, barrio del Doctor Fourquet, tercero de los diez en que se divide el mencionado distrito, zona del anterior, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, conforme determina la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, don Andrés Piera Mieras, don Pedro Torres Moreno, don Justo Aedo Alonso, don Manuel Moran Pérez, don Jesús González Hernanz, don Vicente Pérez Mateo y don Manuel Menéndez García, para que puedan si les conviniere intervenir en la subasta de dicha finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, quedando subrogados en los derechos de este.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados acreedores posteriores, se expide el presente edicto que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
M. G. Patos

(A.—1.596)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de instrucción número veinte de esta capital en el expediente de exacción de la fianza personal prestada por el fiador don José Narros Alvarez, para hacer efectiva dicha fianza, importante la cantidad de mil pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados al expresado fiador, en cuyo poder se encuentran depositados en su domicilio, calle de Bravo Murillo, cincuenta y seis, tienda de corderería.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por la cantidad de ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos, que es el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación de ciento cuarenta y cinco pesetas en que fueron justipreciados dichos bienes.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Rafael López de Pando

V.º B.º

Solano

(D.—199)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario 615 de 1930 se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de un automóvil «Dion Bouton» matrícula 12.406 completamente desarmado y del que únicamente queda la parte de hierro que ha sido tasado en cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación rebajado un veinticinco por ciento, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(D.—200)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seiscientos veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, importante de la condena impuesta a don Manuel Guerrero Muro por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres, de esta Capital, en reclamación formulada por el obrero Manuel García Navarro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes piezas de paño embargadas al deudor, que se encuentran en el domicilio de éste, calle de Toledo, veintiséis, y su relación en el expediente, por el tipo de mil doscientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del corriente mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Vicente Romero

José González Llana

(Núm. 1.985)

(D.—201)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio, la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta pesetas, importe de la condena impuesta a don Pedro Bestard por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, en la reclamación formulada por el obrero Juan Antonio Pedraza García, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados con fecha dos de mayo último al don Pedro Bestard, los cuales se hallan en poder de dicho señor, en su domicilio, calle de Antonio Flores, cuatro, y su relación en el expediente, por el tipo de dos mil ochocientos cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del corriente mes, a las once de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. D.,

(Firmado)

José González Llana

(Núm. 1.986)

(D.—202)

## JUZGADO NUMERO 6

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color oscuro con rayas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia de los sumarios seguidos contra dicho individuo, bajo los números 336 de 1932, 337 de 1932, 211 de 1932, 761 de 1931, 335 de 1932, por escándalo público, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de junio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio, Antonio Ruiz López.

(B.—1.257 a 1.261)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO DE SUBASTA

En virtud de providencia dictada en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de Burgos, dimanante de juicio verbal seguido a instancia de doña Emilia Abajo Alamo, contra don Dionisio Bereciartúa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

La cuarta parte indivisa en la casa situada en Madrid, con fachada a las calles del Escorial y del Molino de Viento, señalada con el número diecisiete por la primera y con el veintisiete por la segunda, ambos modernos, once antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta de la primera Sección, y forma la figura de un cuadrilátero y tiene la superficie de ciento diecisiete metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuatro pies y siete octavos de otro, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de treinta y un octavos pies, con la calle del Escorial; por la derecha entrando, al Este, en línea de cuarenta pies, con la calle del Molino de Viento; por la izquierda, al Oeste, en línea de otros cuarenta, con la casa número doce de la calle del Escorial, propia de doña Teresa Leyda, que antes fué de don Hilario Reozo, y por el fondo, al Norte, en línea de

treinta y nueve pies, con la casa número veintinueve de la calle de Molino de Viento, propia de doña Concepción Pardo, que antes fué de don Ramón García; tasada en la cantidad de quince mil seiscientos pesetas (primitiva tasación).

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, y simultáneamente en el de Burgos, el día catorce de julio a las doce de la mañana, apercibiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el diez por ciento del aváluo, y que la finca indicada carece de títulos de propiedad, y que es cuenta del rematante el proveerse de los mismos, existiendo sobre la cuarta parte de la finca que se subasta una hipoteca a favor de don Tomás Pastor Fuentes de dos mil ciento cincuenta pesetas sin interés alguno, por término de tres años, y de mil quinientas pesetas por costas y gastos en su caso.

Y para que sirva de anuncio de esta subasta y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez Municipal,

(Firmado.)

(A.—1.599)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado con el número 195 de 1915, por estafa, contra Pedro García y María Astarriaga, domiciliados últimamente en Madrid, calle Gori, 11, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dichos procesados que por auto de 4 de marzo del año actual, se ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido.

San Lorenzo del Escorial, a 7 de junio de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 1.970)

## NAVALCARNERO

Desconocidos: Los parientes más próximos de David Fresnillo Casado, de veintidós años, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Bellosillo (Segovia), soldado que falleció el 18 de enero último en el polvorín de Retamares de esta provincia, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para

recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se sigue con el número 22 de 1933.

Navalcarnero, 10 de junio de 1933. El Secretario, Valentín Ortiz. (Núm. 1.971)

## AYUNTAMIENTOS

### PERALES DE TAJUÑA

Presentadas las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al año 1932, acordó el Ayuntamiento queden las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días siguientes puedan formular los habitantes de este término, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Perales de Tajuña, 10 de mayo de 1933.—El Alcalde, Amalio Garrido. (Núm. 1.977)

### TIELMES

Según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1932, con el fin de que los habitantes puedan formular los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Tielmes, a 5 de junio de 1933.—El Alcalde Presidente, Juan Donoso. (Núm. 1.976)

### TIELMES

El repartimiento especial de caminos vecinales, formado a base de las contribuciones territorial e industrial para el reintegro a la Excm. Diputación Provincial del anticipo concedido a este pueblo, para la construcción del camino vecinal de Villarejo de Salvanes a Tielmes, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre reparos y observaciones que crean pertinentes los propietarios y contribuyentes incluidos en el mismo.

Tielmes, a 5 de junio de 1933.—El Alcalde Presidente, Juan Donoso. (Núm. 1.976)

### ALDEA DEL FRESNO

El Repartimiento de Utilidades del segundo, tercero y cuarto trimestre, correspondiente al actual ejercicio de 1933 se encuentra terminado por la Junta repartidora y expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que versarán sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Los documentos que reintegran dicho reparto estarán a disposición de los contribuyentes, y durante el tiempo

de exposición, en dichos días hábiles, de nueve a una de la mañana.

Aldea del Fresno, 2 de junio de 1933.—El Presidente, Adolfo Hernández. (Núm. 1.982)

### COLMENAR VIEJO

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado en virtud de las declaraciones de altas y bajas presentadas por los interesados, a fin de que puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 9 de junio de 1933. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde (firmado). (Núm. 1.979)

### MECO

Don Juan Antonio Larrazábal Calvo, Alcalde de esta villa, Hago saber:

Que la Comisión municipal de Hacienda, de este Municipio, que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.722,69 pesetas, con imputación a los capítulos I, VII, VIII, XI y XVIII, artículos 7.º, 9.º, 9.º, 2.º, 1.º y único, conceptos 8.º, 1.º, 1.º, 5.º, 3.º y único, del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de accidentes del trabajo, completo pago sueldo del Veterinario inspector de Higiene y Sanidad pecuarias; Brigada sanitaria provincial; reparación de edificios municipales, Imprevistos y 1,20 por 100 sobre pagos al Estado.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Meco, a 9 de junio de 1933.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal. (Núm. 1.980)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Adoración Hernández de Riva, contra doña Carmen López, viuda de Martín, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como siguen:

### Sentencia

En Madrid, a 2 de junio de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Adoración Hernández de Riva, mayor de dieciocho años, soltera, y domiciliada en esta capital; y de la otra parte, como demandada, doña Carmen López, Viuda de Martín, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó cele-

brar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen López, viuda de Martín, de la demanda base de este procedimiento, deducida por Adoración Hernández de Riva.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demanda, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Carmen López, viuda de Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 1.954) (I.—117)

### Cédula de notificación

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de José Blanco Pazos, contra don Felipe García y don José Brenlla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid a 1 de junio de 1933.—Habiendo visto con intervención del Jurado yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Blanco Pazos, mayor de edad, soltero, mozo y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra, y como demandados, don Joaquín Brenlla, mayor de edad y de este domicilio, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Iglesias; y el también demandado don Felipe García, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Felipe García a que pague al demandante José Blanco Pazos 720 pesetas, importe de los tres cuartos del jornal durante el tiempo de incapacidad temporal y 180 pesetas por gastos de asistencia médico farmacéutica, haciendo un total de 900 pesetas, absolviendo al demandado, don José Brenlla.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado don Felipe García, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el demandante la notificación personal de demandado rebelde.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, don Felipe García,

expido la sentencia, que firmo en Madrid, a 6 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.953) (I.—118)

### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia del obrero Florentino Izquierdo Herrero, contra don Blas Gratal, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 5 de junio de 1933, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Florentino Izquierdo Herrero, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Zubillaga Olalde; y de la otra y como demandado, don Blas Gratal, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por la que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono Blas Gratal, a que pague al demandado Florentino Izquierdo Herrero la cantidad de 3.312 pesetas, importe de los jornales devengados y no satisfechos correspondientes al tiempo de prestación de servicios comprendido entre el 11 de marzo de 1931 y el 1 de mayo de 1932, a que la demanda se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que le sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Blas Gratal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez. (Núm. 1.968) (I.—116)

## Compañía Anónima "Sociedad Minera San Luis"

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 60, Madrid. Barcelona, 17 de junio de 1933.

Por acuerdo del C. de A.:  
El Gerente,  
José Martí  
(A.—1.607)

**"JUSTO" FAJISTA**  
DE SENORA Y CABALLERO  
Carmen lo MADRID

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202